DECRETO ALCALDICIO N° 01193

PUCHUNCAVÍ, 07 OCT. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS, El Decreto Alcaldicio N° 1150 de 30 de septiembre de 2022, que ordena medidas para el pago al proveedor PATRICIO DÍAZ GUEVARA, RUT N° 14.051.654-6**,** por los trabajos de mantención realizados en el Estadio municipal Alcalde Camilo Pérez Vicencio de Puchuncaví, entre los meses de septiembre de 2021 a marzo de 2022**.** Lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N.º 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N° 869 de 20 de julio de 2022, que modifica en forma completa el cuadro de subrogancia para cargos directivos y jefaturas de la ilustre municipalidad de Puchuncaví. Decreto Alcaldicio N.º 1186, de fecha 26.08.2021, delegase en quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia

CONSIDERANDO;

1. El Decreto Alcaldicio N° 1150 de 30 de septiembre de 2022, que ordena medidas para el pago al proveedor PATRICIO DÍAZ GUEVARA, RUT N° 14.051.654-6.
2. Que, en la cláusula tercera de la parte resolutiva, se ordenó emitir orden de compra al proveedor por el pago adeudado.
3. Que, habiendo emitido el correspondiente documento tributario y con el fin de no dilatar el pago de sus servicios, no se requiere la emisión de la orden de compra, siendo necesario dictar el correspondiente decreto rectificatorio.

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- RECTÍFICASE el Decreto Alcaldicio N°1150 de 30 de septiembre de 2022, que ordenó el pago al proveedor PATRICIO DÍAZ GUEVARA, RUT N° 14.051.654-6, por los servicios prestados, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, en el siguiente sentido:

ELÍMINASE EL ARTÍCULO TERCERO, de la parte resolutiva del Decreto Alcaldicio N° 1150 de 30 de septiembre de 2022, no siendo necesario emitir la orden de compra.

ARTÍCULO 2°.- CÚMPLASE, con lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública o "ley de transparencia", a objeto de proceder a la publicación en el banner de transparencia activa municipal del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Dirección de Control
2.- Dirección Jurídica
3.- Archivo Alcaldía
4.- Dirección de Informática (Portal de Transparencia)

MAN/EVV/EPP/PCO/ycg.-